

RESOLUCIÓN CS N° 94/24

VISTO, el Expediente N° 7359/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 291/24 en relación con la puesta en valor del Sector Este del Campus Miguelete.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 291/24 se aprobó la Licitación Pública N°11/2023, convocada en los términos del Artículo 9° de la Ley de Obra Pública N°13.064 y el Artículo 25° inciso a), apartado 1°, del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 2° se desestimó la oferta de la firma ESTILO QUARZO SRL, de acuerdo al Inciso o), de la Cláusula N°5.3 del Pliego de Cláusulas Generales, por no presentar el análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias junto con su oferta.

Que mediante el Artículo 3° se declaró fracasada la Licitación Pública N°11/2023, de acuerdo al artículo 11° inciso c) del Decreto delegado N°1023/2001, por no contar con ninguna oferta admisible.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 291/24 de fecha 7 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 94/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector